

SALA XALAPA

Sesión pública
Lunes, 21 de agosto de 2023

Asunto listado (3 JDC, 4 JE) Total: 7 expedientes

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JE-119/2023	Uriel Díaz Caballero y otro	La resolución del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el incidente de ejecución de sentencia 2 del expediente JDC/753/2022, por el que se les impone a los ahora actores una medida de apremio consistente en una multa equivalente a cien unidades de medida y actualización, derivado del incumplimiento de una sentencia relacionada con violencia política en razón de género.	VPG	CONFIRMÓ la resolución incidental impugnada. Son inoperantes los agravios debido a que la pretensión es dejar sin efectos la multa que les fue impuesta mediante resolución incidental número 2, pero aunque es cierto que la diligencia de notificación de la resolución incidental 1 no se efectuó de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia electoral y de Participación Ciudadana local, también es cierto que, a ningún fin práctico llevaría ordenar reponer esa notificación, pues subsistirían las razones de la imposición de la multa.
2.	SX-JDC-239/2023	Pedro Francisco Centeno Ku	La sentencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo en el expediente PES/001/2023, que, entre otras cuestiones, determinó la existencia de la infracción atribuida al ahora actor por violencia política en razón de género en agravio de las denunciadas de la instancia local.	Violencia política de género	CONFIRMÓ la sentencia impugnada. Al ser infundado que el contenido de los audios de WhatsApp que fueron aportados en la instancia local sean una prueba ilícita, al no provenir de una intervención ilegal y constar en autos la voluntad de levantar su secreto por una de las personas implicadas en la comunicación. Además, es infundado que en un procedimiento especial sancionador no se pueda tutelar la violencia política en razón de género en perjuicio de mujeres adicionales a la víctima que presentó la denuncia.
3.	SX-JDC-240/2023	Manuel Andrés García Díaz y otros	La sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/62/2023, mediante la cual, entre otras cuestiones, se declaró nuevamente incompetente para conocer el juicio de la ciudadanía local respecto de diversas actas de sesiones de cabildo del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, y declaró parcialmente fundados los agravios, relacionados con la	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMÓ la sentencia controvertida. La pretensión es decretar la nulidad de aquellas sesiones en las que se aprobó la participación de la regidora de obras a través de la modalidad virtual, así como la designación del contralor municipal. Al respecto, la Sala regional ya confirmó, -en un diversos juicio-, la incompetencia legal del Tribunal local para conocer de la referida pretensión de nulidad, determinación que es definitiva y firme.

No	Expediente	Actor/promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			vulneración a su derecho de acceso y desempeño del cargo.		De manera que, el hecho de que en la sentencia reclamada se hubiera establecido que el actor no fue convocado con la debida anticipación legal a una de ellas y que no se acompañó a las respectivas convocatorias la información conducente, no podría derivar en la nulidad de las sesiones cuestionadas.
4.	SX-JE-130/2023 y SX-JE-131/2023 acumulados	Hermelanda Santiago García y otros	El acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDCI/246/2022, mediante el cual, entre otras cuestiones, impuso una multa a la Presidenta Municipal de Santiago Choápam, Oaxaca, por el incumplimiento de lo ordenado en la sentencia principal, relacionada con el pago de dietas correspondientes al cargo que ostentó el promovente de la instancia local.	Acceso y ejercicio al cargo	<p>CONFIRMÓ el acuerdo plenariio controvertido.</p> <p>Son infundados los agravios expuestos por la presidenta y síndico, en los que señalan que la imposición de la sanción no está fundada ni motivada.</p> <p>Del análisis de la resolución impugnada se constata que el Tribunal sí fundó y motivó la imposición de la multa.</p> <p>Por otra parte, son infundados los agravios de la ex síndica, con los cuales pretende que se fije un nuevo plazo para el cumplimiento de la sentencia local y se aperciba con 500 UMAS a la autoridad municipal.</p> <p>Debido a que la determinación sobre un nuevo plazo y la imposición de la medida de apremio correspondiente no se puede realizar de manera automática, sino que es indispensable que primero se tramite y resuelva el incidente de ejecución de sentencia, previsto en la propia legislación local.</p>
5.	SX-JE-128/2023 SX-JE-129/2023 acumulados	Carlos Rigoberto Chacón Pérez y otro	La sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/62/2023, mediante la cual, entre otras cuestiones, se declaró nuevamente incompetente para conocer el juicio de la ciudadanía local respecto de diversas actas de sesiones de cabildo del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, y declaró parcialmente fundados los agravios, relacionados con la vulneración a su derecho de acceso y desempeño del cargo.	Acceso y ejercicio al cargo	<p>DESECHÓ de plano las demandas.</p> <p>En el juicio 128, se desecha por falta de legitimidad activa de la parte actora, pues fungió como autoridad responsable en la instancia jurisdiccional previa y respecto al juicio electoral 129, toda vez que carece de interés jurídico, ya que la sentencia controvertida no le afecta en modo alguno en su esfera de derechos.</p>